Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Razon Don Pedro de burgos = Regiduria Don Pedro de burgos = Yo geronimo Andres espinosa escri vano de Camara dela Audienzia y chanzilleria del Rey nro s. la fize escriuir por su m. con acuerdo de un prezidente e oydores

En la ciud. de Cartagena en diez y nueve dias del mes de junio de mill y quinientos y quarenta años de pedimiento y requerimiento de Don Alonso de la [illegible] regidor dela dha ciud. Y Alonso de Viles contenido en esta Real provizion la ley [illegible] aviendo dado lizenzia de Don Simon Ortiz de Vidores [illegible] Alcal de mayor dela dha ciudad. Y haviendo la oydo y entendido la tomo y beso y puso sobre su cabe ça y obedezio con el respeto devido y en quanto a su cumplimiento dijo esta presto de obedezer como obedeze y hazer y cumplir todo lo que no le [illegible] del contenido en dha Real provizion por aver arrendado el dho Alonso de Viles la dha renta [illegible] partizipes con la mesma forma y tiempo que la tenia dho Rodrigo de p. [illegible] arrendado a [illegible] con aprovazion de esta ciud. = y en quanto a los ajuntamientos esta presto de guardar en todo y por todo lo dispuesto por las leyes Reales de su Mag. y el estilo uso y costumbre [illegible] de esta ciud. y para ello se le entregue un tanto de esta Real provizion y lo firmo de ello doy fee = [illegible] Don Simon Ortiz = Bartolome de Cardenas Calderon [illegible] En el dho dia mes y año dho entregue traslado autorizado de esta Real provizion al dho Alcalde mayor doy fee = Calderon =